



TRANSFIERE BIENES MUEBLES A INSTITUCIÓN QUE

INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°

**1633**

ARICA, 17 AGO 2017

**VISTOS:**

1. Proyecto denominado "Adquisición Mobiliario Equipos y otros, Organizaciones Sociales, XV Región", Código BIP 30086480-0.
2. Acta de entrega de fecha 31 de julio de 2009 por la cual se hace entrega de bienes a la Comunidad Indígena de Codpa.
3. Memorándum N°1311 de fecha 29 de mayo de 2017, por el cual se solicita tramitar cierre de proyecto "Adquisición mobiliarios, equipos y otros para organizaciones sociales-XV región" código BIP: 30086480.
4. Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**RESUELVO:**

1. **TRANSFIERASE** a la Comunidad Indígena de Codpa, el dominio del bien mueble adquirido mediante la ejecución del proyecto "Adquisición Mobiliario Equipos y otros, Organizaciones Sociales, XV Región", Código BIP 30086480-0., correspondiente a:
  - 01 Data Show
  - 01 Notebook
2. El bien que por este acto se transfiere, posee las especificaciones técnicas y el precio que se describe en el siguiente documento.
  - 01 Data Show, factura electrónica N°0004982, de la empresa Chilena de Computación Limitada.
  - 01 Notebook, factura electrónica N°011916, de la empresa Aminorte S.A., R.U.T.99.533.780-9.

El bien señalado será administrado, conservado, mantenido y operado con todas las facultades del dominio por la Comunidad Indígena de Codpa.

3. La presente transferencia, de acuerdo a la letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

4. Dese de baja el bien del inventario del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

2881 ANOTESE Y COMUNIQUESE.



CSV/frr

Distribución Física:

1. La indicada

Distribución Digital:

2. DIPLAN (María Guajardo C.)
3. DACOG (Esperanza Regente P.)
4. D.A.F.(Unidad de Inventario)
5. Dpto. Jurídico GORE
6. Oficina de partes GORE